

2026

Bases Legales Aspiraciones

1) Antecedentes generales

El acceso a la educación superior representa una oportunidad transformadora para los jóvenes y sus familias, pues no solo permite el desarrollo de intereses personales, sino que también abre puertas a mejores condiciones laborales y calidad de vida. No obstante, en Chile este camino se ve obstaculizado por una desigualdad socioeconómica que afecta mayormente las trayectorias educativas de los estudiantes de Educación Media Técnica Profesional (EMTP), quienes suelen provenir de los hogares de menores ingresos del país.

A lo anterior se suma una de las barreras más decisivas para que los jóvenes continúen estudios en la educación superior: la falta de información. No contar con datos claros sobre los beneficios de estudiar, las diferencias entre instituciones o los requisitos de financiamiento puede hacer que muchos desistan de seguir adelante con sus estudios.

En este contexto, el programa Aspiraciones de Fundación Luksic (en adelante también denominada como “la Fundación”) busca identificar las principales barreras que enfrentan los alumnos de cuarto medio técnico profesional para acceder a la educación superior, con el objetivo de apoyarlos para que puedan tomar decisiones informadas y potenciar sus trayectorias de vida.

El presente documento aborda las bases del programa para el funcionamiento durante 2026 en las 16 regiones a lo largo del país.

1. Objetivo

El objetivo de Aspiraciones es empoderar a los jóvenes, entregándoles información y acompañamiento sobre los procesos de acceso a la educación superior para aumentar sus probabilidades de ingresar a este sistema educativo. Mediante el programa, Fundación Luksic apoya a los establecimientos y sus estudiantes para que aumenten su conocimiento sobre las instituciones de educación superior, las carreras que estas ofrecen y sus respectivos procesos de postulación, así como también las oportunidades y requisitos para acceder a financiamiento.

1.1. Población objetivo

Aspiraciones está dirigido a jóvenes de cuarto medio de establecimientos técnico profesionales y polivalentes a lo largo del territorio nacional. Para el periodo 2026, se dispone de un total de 800 cupos, los cuales serán asignados por orden de llegada según el registro de inscripción, siempre que ésta se realice dentro del periodo de inscripción establecido y hasta agotar las vacantes disponibles.

1.2. Componentes del programa

Aspiraciones contempla como componentes centrales para todos los establecimientos participantes la entrega de un set informativo para estudiantes y un reporte de resultados para el equipo directivo.

De manera complementaria, el programa podrá ofrecer iniciativas adicionales según su planificación anual. Estas instancias, así como cualquier otra oportunidad que pudiera surgir se comunicará de manera oportuna exclusivamente a los establecimientos inscritos y seleccionados para participar, y su implementación estará sujeta a la disponibilidad y prioridades estratégicas vigentes del programa. Según lo anterior, los beneficios del programa en su versión 2026 son:

Set y reporte: Se entrega a todos los establecimientos participantes y tiene como propósito entregar información relevante sobre el acceso a la educación superior, tanto a estudiantes de cuarto medio como a los equipos directivos.

- Set informativo personalizado para estudiantes: Material físico que se personaliza a partir de una encuesta aplicada a los estudiantes, en donde se entrega información sobre los beneficios de ir a la educación superior, diferencias entre instituciones, oportunidades de financiamiento y sus requisitos, y datos oficiales de las carreras de interés de los estudiantes.
- Reporte personalizado a establecimientos: Cada colegio recibe un informe personalizado con los principales resultados de la encuesta: intereses de sus estudiantes, preocupaciones frente a la continuidad de estudios y nivel de conocimiento sobre postulación y financiamiento. Este reporte busca ser una herramienta de gestión para que los equipos directivos tomen decisiones en base a evidencia.

2. Marco institucional

El programa Aspiraciones de Fundación Luksic se desarrolla a nivel de establecimiento y para su implementación cada comunidad educativa firma un compromiso de participación para asegurar su colaboración en la coordinación de la aplicación de la encuesta y entrega de material informativo. En este marco, el establecimiento autoriza el ingreso de agentes en terreno de la Fundación para la entrega del set informativo y la realización de la actividad asociada en cada sala de clases, comprometiéndose a designar a una persona responsable del establecimiento que acompañe dichas visitas.

Adicionalmente, en algunas ocasiones existe trabajo y coordinación a nivel de sostenedores, tanto públicos como privados, quienes facilitan la difusión e inscripción de los colegios al

programa, además de realizar seguimiento al desarrollo del programa en sus establecimientos correspondientes.

3. Beneficios del programa

Los establecimientos que completen exitosamente su inscripción, accederán al beneficio principal del programa que consiste en la entrega del set personalizado para todos los estudiantes de cuarto medio y el reporte de resultados para el equipo directivo. Esto significa que cada establecimiento inscrito recibe:

- Un set informativo físico, individual y personalizado según los intereses declarados por cada estudiante, con información sobre los procesos de acceso a la educación superior para todos los estudiantes de cuarto medio del establecimiento (incluyendo los estudiantes de modalidad científico humanista de los colegios polivalentes).
- Un informe personalizado con los resultados de la encuesta a nivel de establecimiento
- Acceso a boletines y mailings del área de Educación de la Fundación, donde se comparten noticias y oportunidades sobre contenidos de interés pedagógico y formativo.

Todos estos beneficios son gratuitos para los participantes.

4. Proceso de inscripción

La participación en Aspiraciones se gestiona a través del establecimiento y no a nivel de estudiante. Es decir que, todo colegio que participe del programa, de manera automática habilita a todos sus estudiantes de cuarto medio para que respondan la encuesta del programa y reciban el set informativo, y a su equipo directivo para que reciba el reporte.

Nota sobre el carácter voluntario del programa. La participación en Aspiraciones es estrictamente voluntaria para establecimientos y estudiantes. No existe obligación de inscripción y, en caso de haber iniciado su participación, cualquier colegio o alumno tiene la total libertad de retirarse del programa cuando lo desee. Para formalizar esta decisión y asegurar el cierre administrativo de su cupo, simplemente se debe informar de manera verbal o escrita a los canales oficiales de la Fundación, ya sea a través de su agente en terreno o coordinador, o bien escribiendo al correo oficial aspiraciones@fundacionluksic.cl.

4.1. Requisitos de inscripción

Los establecimientos que deseen inscribirse a Aspiraciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser establecimientos técnicos profesionales o polivalentes con jornada diurna.
- Quien complete el formulario de postulación deberá ser un funcionario del establecimiento con facultades para coordinar visitas y asegurar la implementación del programa en el colegio.

4.2. Formulario de inscripción

La inscripción se realiza a través de un formulario online, cuyo link será publicado por Fundación Luksic y que debe ser completado por un representante del establecimiento. La difusión de este formulario lo realiza la Fundación principalmente a través de correos electrónicos y llamados telefónicos a los establecimientos, así como también de acciones comunicacionales en redes sociales y prensa. En algunos casos estos esfuerzos de difusión incluyen trabajo en conjunto con sostenedores de los establecimientos.

Al completar y enviar el formulario, los establecimientos recibirán un correo confirmando que su inscripción ha sido registrada y que el establecimiento recibirá el set informativo para los estudiantes de cuarto medio y reporte.

La vía oficial para presentar consultas sobre el proceso de inscripción es a través del correo electrónico: aspiraciones@fundacionluksic.cl.

4.3. Periodos de inscripción

Las inscripciones para Aspiraciones se realizarán entre el 2 y 27 de marzo de 2026.

5. Responsabilidades de los establecimientos participantes

Las siguientes son las responsabilidades correspondientes a la participación de Aspiraciones a nivel general, es decir del componente de Set y Reporte.

- 5.1. Designar un responsable del establecimiento que facilite la ejecución del programa durante el año.
- 5.2. Facilitar la gestión de tiempos y espacios para la aplicación de la encuesta y entrega de los sets informativos, y el acompañamiento a los agentes en terreno durante todo el periodo de las visitas presenciales.

- 5.3. Velar por el cumplimiento del cronograma establecido para asegurar que el programa se desarrolle en los tiempos y formas planificadas.
- 5.4. Informar de manera inmediata a la coordinación del programa sobre cualquier inconveniente, falta técnica o situación irregular que se genere durante el proceso de implementación, ya sea con los materiales o con el personal en terreno.
- 5.5. En caso de que el establecimiento decida voluntariamente no continuar con su participación en el programa, deberá notificarlo formalmente con la debida antelación para proceder con el cierre administrativo y logístico de su cupo.

6. Protocolos

Para asegurar que el programa Aspiraciones se desarrolle de forma segura y con responsabilidad hacia los funcionarios y estudiantes de los establecimientos participantes, contamos con el siguiente protocolo:

6.1. Protocolo de interacciones con niños, niñas y adolescentes

El objetivo de este protocolo es establecer estándares de interacción, roles y responsabilidades de las y los agentes en terreno para el resguardo de los niños, niñas y adolescentes (NNA) de los establecimientos escolares que se visiten.

Se espera respeten las normas establecidas en el Código de Conducta para Adultos en Contacto Directo con NNA (CCA), que se resume a continuación:

- 6.1.1.** Se considera inaceptable toda forma de abuso contra NNA y se reconoce como deber de los adultos el protegerlos, esto es, mantenerlos seguros, promover su bienestar y protegerlos contra abuso y daño. Existe la prohibición expresa de castigos por parte de profesores o encargados, que impliquen conductas que puedan tener connotación sexual, uso de la fuerza física o amenazas que atenten contra integridad de cada niño, niña o adolescente.
- 6.1.2.** Se debe tratar a los niños, niñas y adolescentes con respeto e igualdad, independiente de su edad, sexo, lengua, religión, opinión o nacionalidad, origen étnico o social, status, clase, orientación sexual, o cualquier otra característica personal. Se les brindará a los NNA integrantes de la actividad un trato digno, respetuoso y no discriminatorio.
- 6.1.3.** Se procurará que un funcionario del establecimiento escolar esté presente o disponible cuando el agente en terreno esté en contacto con un niño, niña o adolescente.

- 6.1.4. Deberá existir un comportamiento que dé un buen ejemplo (evitar fumar, mostrar faltas de respeto hacia los colegas, ejercer un trato despectivo u ofensivo hacia personal presente en las actividades, etc.).
- 6.1.5. En caso de establecer contacto directo con los NNA, estos deben conducirse de manera profesional, manteniendo los límites y evitando situaciones que no se enmarquen en la relación profesor-alumno (compartir teléfonos, redes sociales, trato de amistad, hacer regalos personales, etc.).
- 6.1.6. Se evitarán las demostraciones físicas de afecto, se respetará la integridad física del niño/a y se le permitirá rechazar muestras de afecto que le resulten incómodas o invasivas
- 6.1.7. No se usará un lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- 6.1.8. Se respetará la privacidad de los niños, niñas y adolescentes, no pudiendo mirarlos o fotografiarlos en ningún espacio sin contar con la autorización pertinente y por ningún motivo mientras estén en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- 6.1.9. Se evitarán situaciones en que el NNA esté a solas con el agente en terreno sin que existan posibilidades de supervisión externa. Por ejemplo, si se requiere que un NNA esté con adultos en un espacio cerrado (habitación, enfermería), se debe procurar que estén presentes al menos dos adultos/as simultáneamente.

Asimismo, todos los coordinadores y agentes en terreno del programa están capacitados para la correcta ejecución del protocolo y han pasado por los procesos de verificación correspondientes para trabajar con menores de edad, por lo que, ante cualquier duda o inquietud, pueden acercarse a ellos directamente.

6.2. Protocolo de conducta

- 6.2.1. **Principios fundamentales:** los participantes del programa, incluyendo, coordinadores de la Fundación, agentes en terreno, funcionarios y estudiantes del colegio, se comprometen a:
 - 6.2.1.1. Respeto mutuo: Tener un trato digno y respetuoso con todas las personas que integran el programa, prohibiendo cualquier forma de discriminación basada en género, origen, creencias, rendimiento académico, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal o social.

- 6.2.1.2. Seguridad: priorizar la seguridad propia y la de los demás en todo momento.
- 6.2.1.3. Uso del lenguaje: Mantener una comunicación basada en el respeto, evitando el uso de insultos, expresiones ofensivas, burlas o cualquier manifestación de lenguaje inadecuado en las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa y el equipo del programa.
- 6.2.1.4. Comportamiento durante las actividades presenciales: mantener una actitud de respeto, compromiso y colaboración durante las visitas de los agentes en terreno o cualquier otra persona de la Fundación, incluyendo seguir las indicaciones del personal de la Fundación y funcionarios del colegio, apoyar la participación de los estudiantes y tener un comportamiento adecuado en las salas de clases y otros espacios comunes.

Nota sobre cumplimiento de los protocolos - En caso de detectarse faltas graves o persistentes a los estándares de convivencia y gestión aquí descritos, se procederá de la siguiente manera:

- **Por parte del establecimiento:** Cualquier falta será gestionada por su contraparte en conjunto con la coordinación del programa. Dependiendo de la gravedad de la falta, la Fundación se reserva la facultad de suspender los beneficios o determinar la desvinculación definitiva del programa.
- **Por parte de la Fundación:** Si el establecimiento detectara cualquier falta, incumplimiento de los compromisos de respeto o irregularidades por parte del personal de la Fundación, deberá reportarlo de inmediato a través de los canales oficiales. La Fundación se compromete a investigar y tomar las medidas correctivas o sanciones respectivas de forma oportuna, velando siempre por la protección y bienestar de la comunidad educativa.

El canal de contacto y denuncias se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://fundacionluksic.cl/contacto/>

7. Disposiciones generales

La convocatoria se regirá por las presentes Bases Legales, que contienen las disposiciones que regularán la inscripción, la participación, quiénes pueden ser participantes, sus obligaciones y demás antecedentes relevantes. Solo serán aceptadas las inscripciones que provengan del formulario de inscripción: [LINK](#)

Cada participante del programa deberá otorgar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, a través del "Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado". Para los responsables y directores(as) de los establecimientos, este se encuentra en el formulario de inscripción.

Para los estudiantes, el consentimiento se encuentra integrado en la encuesta de decisiones vocacionales y conocimiento sobre educación superior que se realiza en el mes de abril. Sin perjuicio de lo anterior, dado que el programa beneficia a estudiantes que pueden ser menores de edad, se entenderá que la participación del estudiante en dicha encuesta y en las actividades del programa cuenta con la debida autorización de su apoderado o representante legal, quien ha sido informado previamente por el establecimiento.

Para efectos de comunicación con los establecimientos interesados o inscritos en el programa, se considerarán los teléfonos y correo electrónico ingresados en los formularios de contacto y/o inscripción como el canal oficial de contacto. El medio de comunicación oficial, en caso de dudas sobre el proceso de inscripción o etapas posteriores, será a través del correo electrónico aspiraciones@fundacionluksic.cl. Las consultas se responderán con un máximo de cinco días hábiles.

Para consultas sobre situaciones específicas o gestión relacionada con la visita de los agentes en terreno, los establecimientos podrán comunicarse directamente con su agente en terreno asignado o con el coordinador de terreno correspondiente a su zona. Asimismo, queda a disposición el correo electrónico oficial del programa: aspiraciones@fundacionluksic.cl.

8. Protección de datos personales

Fundación Luksic realizará tratamiento de los datos personales proporcionados por los interesados y participantes en esta convocatoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, que garantiza a todas las personas la protección de sus datos personales, así como también, según lo establecido en la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

En dicho marco, las acciones de tratamiento de datos personales que realizará Fundación Luksic tendrán como base de licitud el consentimiento de los funcionarios de los establecimientos interesados y participantes, y de sus estudiantes y/o apoderados; otorgado, por una parte, en calidad de titulares de sus propios datos y, por la otra, como representantes legales respecto de los datos de los estudiantes participantes del programa Aspiraciones.

Tanto en la etapa de inscripción como de ejecución y evaluación del programa, la Fundación recopilará información sobre los funcionarios del establecimiento, en especial, nombres, apellidos, cédula de identidad (RUT), nombre del colegio donde trabajan, cargo en dicho colegio, teléfono de contacto (personal y/o laboral) y correo electrónico; además de solicitar que responda cuestionarios para evaluar el programa. Asimismo la Fundación recopilará información sobre los estudiantes participantes, en especial, datos identificativos (nombres, apellidos, número de cédula de identidad y género), datos académicos (nombre, comuna y

región del colegio donde estudias y año cursado) y aspiraciones, expectativas y comprensión respecto del Sistema de Educación Superior. Luego, si forman parte del componente “Mentorías Online”, se recopilará información adicional, como: número telefónico, asistencia a sesiones, necesidades educativas especiales, notas de enseñanza media, resultados de postulaciones a financiamiento, puntaje en pruebas de postulación a la educación superior, postulaciones y matrícula en la educación superior; así como también, opiniones sobre la experiencia en el programa. Por último, en caso de estudiantes menores de edad, se recopilará de sus apoderados: nombres, apellidos y número de cédula de identidad.

El tratamiento de los datos personales de los funcionarios de los establecimientos tendrá por finalidad llevar a cabo el proceso de inscripción descrito en estas Bases y coordinar las diferentes etapas del programa Aspiraciones. Por su parte, el tratamiento de los datos personales de los estudiantes y sus padres, madres u otros representantes legales tendrá por objetivo entregarles los beneficios propios del programa. En todos los casos, existirá el propósito de difundir y promover la existencia del programa, así como también evaluar los distintos aspectos de esta iniciativa, de la Fundación y de sus canales de comunicación. En particular, se realizarán los siguientes tratamientos de los datos personales de los funcionarios de los establecimientos y/o sus estudiantes:

- Recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, perfilar, generar estadísticas, respecto de la información a la que se tenga acceso, en cualquier soporte, en todas las etapas del programa, incluyendo la evaluación del mismo.
- Recopilar y analizar las respuestas a la encuesta sobre anhelos y barreras que los estudiantes experimentan frente a su futuro educacional, las que serán consolidadas en set informativos personalizados entregados a cada estudiante y reportes anonimizados entregados a los colegios.
- Contactar –vía correo electrónico, llamada y/o WhatsApp– para coordinar actividades (reuniones, jornadas, capacitaciones, entrega de sets y reportes, etc.); invitar a ser parte de otros componentes del programa (mentorías y capacitación a docentes); remitir encuestas; convocar a participar, tanto, en futuras versiones del programa ASF, como en otros programas de la FL.
- Utilizar la información personal de los estudiantes para realizar levantamiento de información cualitativa y cuantitativa sobre expectativas frente al futuro educacional y comprensión del Sistema de Educación Superior; cuyos resultados podrán ser difundidos –siempre de manera anónima– en sitios electrónicos, redes sociales, medios de comunicación, folletos informativos, audiencias y/o revistas académicas, etc.
- Contactar –presencialmente en el colegio– para poner a disposición pruebas, cuestionarios, encuestas y formularios; así como también, para invitar a participar del

componente de Mentorías Online del programa ASF; y consultar disposición para ser parte de acciones de difusión.

- Crear información estadística relativa a la participación del establecimiento en el programa, pudiendo dar a conocer públicamente –de forma anónima– los resultados y análisis efectuados.
- Obtener registros de las actividades, tales como fotografías y videos, con fines de difusión del programa (ej. sitio web, folletos informativos, redes sociales, medios de comunicación, etc.).
- Entregar, a través de medios electrónicos, contenidos informativos sobre beneficios, eventos, actividades y demás información de interés relacionada al quehacer de la FL, especialmente, de su área de Educación.
- Vincular y actualizar la información de los participantes con los antecedentes y datos personales que hayan proporcionado a la Fundación Luksic en postulaciones o participaciones de programas anteriores, con el fin de mantener un registro histórico de beneficiarios, medir el impacto a largo plazo de los programas y enviarles invitaciones a futuras convocatorias.
- Si el estudiante participa en el componente “Mentorías Online”:
 - Registrar asistencia a actividades on line o presenciales.
 - Contactar –vía llamada y/o WhatsApp– para recibir apoyo en los procesos de acceso a la educación superior y su financiamiento; enviar encuestas, cuestionarios y formularios para evaluar el programa y sus resultados, incluso una vez terminado; invitar a participar en acciones de difusión.
 - Recabar, analizar y sistematizar datos sobre rendimiento académico, postulaciones a la educación superior y su financiamiento.

Los postulantes y participantes tendrán derecho a acceder, rectificar, suprimir y bloquear los datos personales, así como a oponerse al tratamiento de los mismos, en conformidad a ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, teniendo presente que, en caso de revocar el consentimiento, oponerse al tratamiento o solicitar la supresión de sus datos personales y/o los de sus representados(as) no podrán continuar participando en la postulación o ejecución del programa, por lo tanto, se entenderá que han renunciado a su participación en el mismo.

La Fundación Luksic encargará el tratamiento de los datos personales a otras entidades o personas, únicamente, para apoyar el cumplimiento de los fines antes señalados.

La Fundación no cederá los datos personales a terceros, salvo los datos de los funcionarios al Sostenedor del establecimiento educacional para fines de gestión y seguimiento del programa, y cuando exista una obligación legal que lo disponga.

Al aceptar el Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado disponible en la inscripción al programa y en sus otras etapas, los funcionarios de los establecimientos y sus estudiantes autorizan a la Fundación Luksic a realizar el tratamiento de sus datos personales y el uso de su imagen y los de sus representados(as) en los términos aquí expuestos.